

Expediente del nombramiento de guarda
municipal de Campo.

Se manda que el Sr. D. Juan de
Caceres sea el Sr. D. Juan de
Caceres de fecha de su nombramiento.

El Alcalde
Juan de Caceres

El Secretario
Juan de Caceres

Delgado en la ciudad de...
fijo el día de...
...

Providencia Resultando vacante la plaza de guarda municipal de campo de este termino con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas consignadas en el presupuesto municipal del presente ejercicio y a fin de proceder a su provision en legal forma en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en el art. 2º del Reglamento de 9 de Noviembre de 1819, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los licenciados del ejército con buena fama de servicios según previenen las disposiciones vigentes, anuncio dicha vacante por medio de edicto en esta localidad para que en el termino de ocho dias presenten sus respectivas solicitudes documentadas en la secretaria de este Ayuntamiento los que se consideren aptos y pretendan desempeñarla en vista de las cuales se procederá.

Lo manda y firma de Sr. Alcalde D. Segundo Fernandez Sainza en Barcena de Piedra con fecha a diez de febrero de mil novecientos ocho.

El Alcalde
Segundo Fernandez

El secretario
Jose Maria

Diligencia en la misma fecha de la providencia anterior, se fijó el edicto que se indica en sitio público de esta localidad, conste y lo firmo de que certifico =
Jose Maria

Edicto

D. Segundo Fernandez Sainz alcalde de este Ayuntamiento de
Barrena de Pu de Landia -

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de guarda municipal de campo de este termino jurisdiccional con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y habiendose acordado su provision en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 prefiriendo en igualdad de circunstancias a los licenciados del ejército con buena baja de servicios se convoca por el presente a cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento quienes presentarán en la secretaría de este Municipio en el plazo de ocho dias sus respectivas instancias documentadas en vista de las cuales se hará la designación.

Dado en Barrena de Pu de Landia a diez de febrero de mil novecientos y cinco.

"El Alcalde"
Segundo Fernandez

Edicto

D. Segundo Ferrnandez Sainr Alcalde de este Ayuntamiento de
Barcena de Pie de Cordua -

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de guar-
da municipal de campo de este termino jurisdiccional con
el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas
por trimestres vencidos del presupuesto municipal y habiendo
acordado su provision en favor de los aspirantes que reúnan
las condiciones establecidas en el art. 2º del Reglamento de
8 de Noviembre de 1849 prefiriendo en igualdad de circuns-
tancias a los licenciados del ejército con buena hoja de ser-
vicio, se convoca por el presente a cuantos individuos se
consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren a
obtener su nombramiento quienes presentarán en la se-
cretaría de este Municipio en el plazo de ocho dias sus
respectivas instancias documentadas en vista de las cua-
les se hará la designacion.

Dado en Barcena de Pie de Cordua a diez de febrero de mil
novecientos ochos.

"El Alcalde"
Segundo Ferrnandez

Jr. Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Barcena de Pie-
de Cordua -

Luis Ruiz Sanchez, mayor de edad, vecino de Barcena, ca-
sado y jornalero de oficio segun lo acredita con su cedula
personal que acompaña a N con la debida considera-
cion hace presente: Que ha visto anunciado al público
la plaza de guarda municipal de campo la cual se
encuentra vacante y reuniendo el exposente las condi-
ciones que marca el art. 2º del Reglamento de 8 de Novie-
bre de 1849 y la circunstancia de ser licenciado del ejerci-
to con buena hoja de servicios -

N N. suplico que previos los informes oportunos se
sirva expedir el nombramiento para el desempeño
de tal plaza, cuya gracia no duda alcanzar de la recte-
tud de N. cuya vida que Dios me dé.

Barcena de Pie de Cordua a diez de febrero de 1908.

Luis Ruiz

Decreto La presente solicitud unase al expediente de su
referencia a los efectos oportunos.

El Alcalde
Segundo Ferrnandez

Providencia de nombramiento. Vestras las solicitudes presentadas y resultando que Luis Quiñ Sánchez licenciado del ejército, reúne mejores condiciones entre los demás aspirantes para desempeñar la plaza de guarda municipal cuya vacante ha sido anunciada en uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 2.^a del art.^o 4.^o de la Ley municipal vigente se nombra á dicho individuo como tal guarda de cual se le expedirá en seguida la oportuna credencial y título luego que prestó el debido juramento en la forma prevenida.

Lo mando y firmo el Sr. D. Segundo Fernandez Sanin Alcalde constitucional de este Ayuntamiento á diez y siete de febrero de mil novecientos ocho. de que yo el secretario certifico =

Segundo Fernandez

José María Ruiz

Acta En el mismo día y en cumplimiento de lo mandado se expidió al interesado la correspondiente credencial, con lo que yo certifico =

José María Ruiz

Credencial

En virtud de las atribuciones que me confiere la regla 2.^a del art.^o 4.^o de la vigente ley municipal, he nombrado á N. guarda de este Municipio con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Lo que comunico á N. para su inteligencia y satisfacción previniéndole que á las nueve de la mañana del día diez y siete del actual se presentará en el Ayuntamiento para

Providencia de nombramiento. Vista las solicitudes presentadas y resultando que Luis Ruiz Sanchez licenciado del ejército, reúne mejores condiciones entre los demás aspirantes para desempeñar la plaza de guarda municipal cuya vacante ha sido anunciado en uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 2.^a del art.^o 4.^o de la ley municipal vigente se nombra a dicho individuo como tal guarda al cual se le expedirá en seguida la oportuna credencial y título luego que preste el debido juramento en la forma prevenida.

Lo mando y firmo el Sr. D. Segundo Fernandez Sainza Alcalde constitucional de este Ayuntamiento a diez y siete de febrero de mil novecientos ocho de que yo el secretario certifico =

Segundo Fernandez

Jose Maria Ruiz

Acta En el mismo día y en cumplimiento de lo mandado se expidió al interesado la correspondiente credencial, con lo que yo el secretario certifico =

Jose Maria Ruiz

Credencial

En virtud de las atribuciones que me confiere la regla 2.^a del art.^o 4.^o de la vigente ley municipal, he nombrado a N. guarda de este Municipio con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Lo que comunico a N. para su inteligencia y satisfacción previniéndole que a las nueve de la mañana del día diez

este Ayuntamiento al efecto de prestar el debido juramento y expedirse el correspondiente título.

Dios que a N. en el P. Ayuntamiento de Pe de Lanchar a 17 de febrero de 1908.

"El Alcalde"
Segundo Fernandez

Diligencia

En el Ayuntamiento de Pe de Lanchar a diez y siete de febrero de mil novecientos ocho constituido el Sr. Alcalde en la casa consistorial con asistencia del susodicho secretario, compareció Luis Ruiz Sanchez nombrado para ejercer el cargo de guarda de campo de este Municipio, según consta del anterior diligenciado que en entera conformidad de los deberes, obligaciones y responsabilidades que le imponen el Reglamento de 8 de Noviembre de 1869 y habiendo ofrecido bajo juramento en forma que el Sr. Alcalde le recibió, desempeñar bien y fielmente su cometido, dicha autoridad le declaró en

posesión de él expedándole acto seguido su respectivo título cuya copia queda archivada en esta secretaría de mi cargo entregándole además el distintivo y armas concernientes a su destino, firmo el Sr. Alcalde con el interesado de que certifico =

Segundo Fernandez

Luis Ruiz

Don Segundo Fernandez Sanjurjo Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Narceun de Pe de laudun

Por cuanto atendido el mérito y servicios que concurren en favor de D. Luis Nui Sanchez natural de Penarrubia, vecino de Narceun y de las buenas personas que se detallan al margen: en uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 2.^a del art.^o 4.^o de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1837, he acordado nombrarle en providencia del día y fecha del comienzo para ejercer el destino de guarda de campo de este Municipio con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Por lo tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2.^a de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1831 se expide al referido D. Luis Nui Sanchez el presente título para que desde luego y en virtud de haber presentado en este día el oportuno juramento y dándole posesión por mi autoridad de su referido empleo, puede entrar en el ejercicio del mismo bajo los deberes y responsabilidades que le impone el reglamento de 8 de Noviembre de 1839, en cuyo cargo le serán guardadas todas las consideraciones fueros y preeminencias que le correspondan.

Dado en Narceun de Pe de laudun a veinticuatro de febrero de mil novecientos ocho.
"El Alcalde"